

0703-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cincuenta y tres minutos del veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA en el cantón TURRIALBA de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n° 0532-DRPP-2025 de las siete horas con cuarenta y cuatro minutos del seis de marzo de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido De La Clase Trabajadora, que la estructura del cantón Turrialba, de la provincia Cartago, se encontraba incompleta, en virtud que, no se acreditó la designación de Jessica Alvarado Calderón, cédula de identidad n.º108300109, como fiscal propietaria; debido que su nombramiento fue realizado en ausencia.

Posteriormente, el día dieciocho de marzo del dos mil veinticinco, la agrupación política presenta ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta original de aceptación a los nombramientos en ausencia de la señora Alvarado Calderón.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN TURRIALBA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107130811	DINNIA SOLANO CORDOBA	PRESIDENTE PROPIETARIO
303220887	LUIS VARELA VEGA	SECRETARIO PROPIETARIO
303670879	GENDRY GARCIA ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO
304910182	LUIS DAVID VARELA SOLANO	PRESIDENTE SUPLENTE
114140644	PAMELA SOLANO CORDOBA	SECRETARIO SUPLENTE
302290147	ALFONSO GARCIA CAMBRONERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108300109	JESSICA ALVARADO CALDERÓN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107130811	DINNIA SOLANO CORDOBA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303220887	LUIS VARELA VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303670879	GENDRY GARCIA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304910182	LUIS DAVID VARELA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido De La Clase Trabajadora se encuentra vigente hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigor con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de Estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LA CLASE TRABAJADORA

Ref., No.: 02423-03449-2025